

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGOB</p>

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 333 MIL PIEZAS DEL FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO

### CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGOB SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de 333 mil piezas del formato único del Registro Civil sin esqueleto, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **Scanner Forms, S.A. de C.V.** a través de su apoderado legal el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **135/2018** del sistema SIIF, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición 333 mil piezas del formato único del Registro Civil sin esqueleto con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 2, 3 y 4 de abril del 2018, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N008-2018**. El 6 de abril del 2018 se verificó la junta de aclaraciones, el 10 de abril del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 12 de abril del 2018 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió la adjudicación del procedimiento a favor del proveedor **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'897,100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2º de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de marzo del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **135/2018**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, el proveedor no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR01965**, inscrito en fecha 28 de enero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de marzo del 2018.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,349, volumen 617, de fecha 31 de marzo de 1993, otorgada ante la fe pública del Lic. Oscar Jaime Valdés Arreola, Notario Público número 25 de los de Aguascalientes, instrumento público inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 31 de marzo de 1993.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial número 64813, volumen 1243, folio 69, de fecha 8 de octubre del 2013, otorgada ante la fe pública del M.D. José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número 60 de los del Estado de México; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la fabricación, impresión e importación de formas para negocios, folletos, catálogos, revistas, formas continuas para computación, venta y compra de papel maquinaria, así como todos los actos relacionados a las artes gráficas, imprenta, litografía y offset, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la venta de los bienes objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Municipio de Calvillo número 121, en la Colonia Valle de Aguascalientes, San Francisco de los Romo, Ags., C.P. 20358, con números telefónicos (449) 973 05 92 y (449) 973 05 93 y cuenta de correo electrónico cotizaciones@scanner-forms.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SFO930402RM9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **A0211195100**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La SAE:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**El Proveedor:** Scanner Forms, S.A. de C.V.

**Los Bienes:** Las 333 mil piezas del formato único del Registro Civil sin esqueleto, cuyas características se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N008-2018**.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente contrato es la adquisición de 333 mil piezas del formato único del Registro Civil sin esqueleto, requeridos por “**La Secretaría**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que “**El Proveedor**” deberá entregar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	333,000	PIEZA	<p>FORMATO UNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO FORMATO UNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRAMOS, CON MARCA DE AGUA BITONAL, CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES Y FIBRAS INVISIBLES QUE SÓLO SE PUEDEN OBSERVAR CON LA LUZ ULTRAVIOLETA.</p> <p>4 TINTAS AL ANVERSO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 TINTAS DIRECTAS: COLORES VERDE 576 Y BEIGE 7743.</li> <li>• 1 TINTA INVISIBLE ROJA DE SEGURIDAD.</li> <li>• 1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), SÓLO VISIBLE CON UN HAZ DE RAYO LÁSER.</li> </ul> <p>5 TINTAS AL REVERSO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 TINTAS DIRECTAS: COLORES ROJO, VERDE, GRIS Y NEGRA.</li> <li>• 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD.</li> </ul> <p>TAMAÑO:</p> <p>21.6 X 28 CENTÍMETROS.</p> <p>TIPO DE IMPRESIÓN:</p> <p>OFFSET.</p> <p>MARCO:</p> <p>CINTILLA DE 0.75 CENTÍMETROS; CALADA EN BLANCO DOBLE, EL FONDO VERDE PMS 57 AL 100% CON UN MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE DE HUICHLA QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO MEXICANO, CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO, CONTENIDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE VERDE PMS 576, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EMPLUMADA.</p> <p>MICROTEXTO ANVERSO:</p> <p>CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON CARÁCTER INVERTIDO.</p> <p>MICROTEXTO ANVERSO:</p> <p>CON LA LEYENDA “REGISTRO CIVIL” EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON CARÁCTER INVERTIDO.</p> <p>IMÁGEN EN ANVERSO:</p> <p>ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA ULTRAVIOLETA DE SEGURIDAD INVISIBLE.</p> <p>IMÁGEN:</p> <p>ESCUDO DE ARMAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, PORCENTAJE DE GRIS AL REVERSO DEL FORMATO, EN 32 CAMBIOS.</p> <p>FOLIO ANVERSO:</p> <p>FOLIO NUMÉRICO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR IZQUIERDO, EN COLOR NEGRO.</p> <p>FONDO DE ANVERSO:</p> <p>LÍNEA DE TEXTO “FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES”, CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS DE 450U A 250U, CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70U.</p> <p>FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO:</p> <p>ESCUDO NACIONAL CON UN DÍAMETRO DE 12.3 CENTÍMETROS; EN COLOR MPS 7743 ELABORADO CON LA LEYENDA “SOY MÉXICO”, CON EFECTO LÍNEA DE MODULACIÓN EN EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS 450U A 350U CON EL ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70U.</p>	\$7.50	\$2'497,500.00

**SAE**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>LOGOTIPO CONAFREC: IMPRESO EN TINTA OVI DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO. LOGOTIPO SEGGOB-DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL: IDENTIDAD GRÁFICA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA: IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO AL ANVERSO). GARANTÍA: QUE EL BIEN REQUERIDO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD SOLICITADAS, 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR ADJUDICADO. TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'897,100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$2'497,500.00
			I.V.A	\$399,600.00
			TOTAL	\$2'897,100.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'497,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$399,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$2'897,100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el 19 de abril del 2018.

La entrega de “Los Bienes” se realizará en las oficinas de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos Oriente, esquina con Avenida Héroe de Nacozari, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- “La SAE” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato al **L.A.N.I. Ignacio Misael Chávez Martínez** en su carácter de Director General Administrativo de “La Secretaría” en coordinación con la **Lic. Carmen Lucia Franco Ruiz Esparza**, Directora General del Registro Civil, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, el Comprobante Fiscal Digital por

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.-

**A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.** **“El Proveedor”** se obliga garantizar la calidad de **“Los Bienes”** por el período de 12 meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que **“El Proveedor”** firme el presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponerlos de manera inmediata a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”**.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a **“El Proveedor”** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes adquiridos, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La Secretaría**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**La Secretaría**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**- “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” le

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales están impeditas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**La Secretaría**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de adquisición de este contrato a “**La Secretaría**”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**” aún no entregados y/o no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO DE BIENES.**- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “**La Secretaría**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**- “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

*(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including 'M', 'J', 'B', and 'GP' in blue ink.)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal.
- b) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad en “**Los Bienes**”.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**La Secretaría**”.
- e) Que en el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) Ante el incumplimiento de indemnización por defectos y vicios ocultos en “**Los Bienes**”, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**El Proveedor**”.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un

B  
M  
BB  
RR

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N008-2018**, así como con las señaladas en su proposición, las modificaciones a la convocatorias incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Ags, el día 13 de abril del año 2018.

“**LA SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”

C. RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA  
APODERADO LEGAL DE  
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 037/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

## TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO

L.A.N.I. IGNACIO MISAELO CHÁVEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. CARMEN LUCIA FRANCO RUIZ ESPARZA  
 DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

L'PGR/MANJ/ACLO